



**MAT.: AUTORIZA CONTRATACION  
DIRECTA CON PROVEEDOR SONIA  
DEL PILAR ARANDA MALDONADO**

26 JUL 2022

**ALGARROBO,  
DECRETO N° 1578  
VISTOS:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.A N° 2520 de fecha 27.12.2021, Aprueba Acuerdo N° 194, Adoptado por el H. concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 22/12/2021.-
7. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. N° 10 N° 7 Letra L.-
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 655/2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas subrogante.-
9. D.A N° 1575 de fecha 26.07.2022, declara inadmisibles ofertas ingresadas y desierte licitación pública ID. 377-37-LE22 denominada "Servicio de Provisión de Maicillo".
10. Memorandum N° 69/2022 emitido por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.-
11. Informe estado de calles sin pavimentar Algarrobo. Emitido por la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato.-

**CONSIDERANDO**

- La situación actual del estado de calles no pavimentadas de la Comuna de Algarrobo.-
- Que, según lo indica Informe Técnico emitido por la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato, producto de las precipitaciones de los últimos meses, se registran mas de 80 calles prioritarias, en las que el agua escurre por el eje de la calzada y no por zarpas, lo que significó un daño significativo, formándose grietas con una profundidad aproximada de 70cms. Y ancho de 150cms. Lo que impide el normal tránsito de vehículos.-
- Que, según lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas, circunstancias en que procede el trato o contratación directa: "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el servicio"
- Que, con los antecedentes expuestos por la Unidad Técnica, se hace indispensable la adquisición de maicillo para proceder a la reparación de calles prioritarias de la comuna con la finalidad de evitar accidentes de transeúntes y vehículos.

**DECRETO:**

1. Autorícese la contratación del Proveedor Sonia del Pilar Aranda Maldonado, Rut N° 14.002.414-7, con domicilio en Parcela Santa Margarita S/N, Algarrobo, para que proceda a realizar provisión de dos mil quinientos metros cúbicos de maicillo a un valor de \$ 4.300.- más impuesto el metro cúbico, para reparación de calles de la Comuna.-
2. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, será la responsable de coordinar el retiro de Maicillo, punto de acopio y disposición para reparación de calles.-
3. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al Proveedor Sonia del Pilar Aranda Maldonado, la suma de \$ 12.792.500.- (doce millones setecientos noventa y dos mil quinientos pesos), impuesto incluido, en estados de pago mensuales de acuerdo al retiro que realice la Unidad Técnica del producto adquirido, hasta completar el monto indicado.

4. La Unidad Técnica será la responsable de realizar recepción conforme del producto e informe de reparación de calles para proceder al pago de facturas.-
- 5.- Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nro.215-22-04-010 "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMMB/UC/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- DIMAO (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

26 JUL 2022

1578



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	26 JUL 2022
FECHA SALIDA:	27 JUL 2022
OBSERVACIÓN N°	